f SéNeCa(+)

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA 2012

PROGRAMA "JIMÉNEZ DE LA ESPADA" DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Ayudas a la Realización de Estancias de Investigadores Visitantes

BASES

Una de las principales debilidades del Espacio Europeo de Investigación es la todavía baja movilidad de sus investigadores. La movilidad e internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del próximo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores: financian estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas de la Región de Murcia en centros de investigación de referencia mundial, preferentemente del extranjero.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes: financian estancias de investigadores de reconocido prestigio residentes fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, en universidades y centros de investigación de la Región.

c) Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas: dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un polo de atracción científica internacional de cara al intercambio de conocimientos.

Este Programa se ve reforzado por la participación de la Fundación Séneca en la *Red EURAXESS* http://ec.europa.eu/euraxess, impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación; la creación de la Red MURCIA MOBILITY www.fseneca.es/murciamobility, en la que se integran las universidades, centros de Investigación y centros tecnológicos de la Región; y la edición de la "Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia" www.fseneca.es/murciamobility/guia.php

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la atracción de talento, la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas, el contacto permanente y el intercambio científico mediante la financiación de estancias de investigadores de reconocido prestigio residentes fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria investigadores residentes fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, con vinculación estatutaria o contractual, a tiempo completo y con dedicación exclusiva, con un centro de investigación de referencia externo a la Región. Los solicitantes deberán encontrarse en servicio activo en dicha vinculación, y haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2007.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán concurrir a la presente convocatoria los investigadores cuya vinculación laboral sea como eméritos, ni quienes cuenten con cualquier otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia. Un grupo de investigación de la Región de Murcia sólo podrá invitar formalmente, a través de su investigador principal, a un investigador visitante con cargo a la presente convocatoria.

CUARTA.- DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración de tres meses como mínimo y de seis como máximo, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de mayo de 2013.

b) La estancia se realizará en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento y en régimen de dedicación exclusiva, y deberá implicar la movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia.

c) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación que ayude al impulso de líneas de investigación emergentes del grupo receptor o a la consolidación de alguna de las ya existentes.

d) El solicitante deberá contar con la autorización del centro al que pertenezca, y con la invitación formal del investigador principal del grupo de investigación receptor avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

e) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá variarse salvo por causas excepcionales debidamente justificadas, sin que en ningún caso pueda retrasarse por un período superior a dos meses ni solicitarse un retraso en el inicio de la estancia que implique el desarrollo de la misma durante el mes de agosto o su finalización con posterioridad al 31 de mayo de 2013.

QUINTA.- DOTACIÓN Y PAGO

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación mensual de 2.200 a 2.500 €.

b) Los gastos de un viaje de ida y vuelta en clase turista al centro de destino, en los términos y con los límites máximos descritos en la base sexta.

La concesión de la ayuda no implica relación contractual o estatutaria con la Fundación Séneca ni con la universidad o centro de destino.

Las ayudas concedidas se satisfarán mensualmente al beneficiario, en una cuenta de su titularidad de una entidad bancaria legalmente establecida en España, y una vez presentados los documentos señalados en la Base decimoprimera. El pago de la última mensualidad y el importe del viaje de ida y vuelta, o, en su caso de vuelta, quedan supeditados a la presentación de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda en las condiciones señaladas en la Base decimoprimera.

Estas cantidades estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, pudiendo quedar exentas del IRPF para quienes pertenezcan a la plantilla de una Administración o universidad en calidad de funcionario, personal al servicio de la Administración Pública o personal docente o investigador universitario a tiempo completo. Se tendrá en cuenta la situación de los investigadores que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, debiendo aportar a su llegada un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

El pago efectivo de las ayudas concedidas quedará condicionado a las disponibilidades de Tesorería.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, el investigador visitante interesado deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Serán financiables los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los siguientes límites máximos: 300 € para desplazamientos desde España, 600 € para desplazamientos desde Europa y 1.200 € para desplazamientos transcontinentales.

d) Anexos. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación los siguientes documentos:

1º. Anexo "Información científica". Este archivo incluye tres apartados: a) Actividad investigadora a realizar y justificación del interés científico de la misma para el grupo de acogida; b) Curriculum vitae del solicitante (referido a los últimos 5 años); y c) Historial científico del grupo receptor (referido a los últimos 5 años).

2º. Anexo "Acreditación del doctorado". Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

3º. Anexo "Vinculación con el centro de origen". Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro situado fuera de la Región de Murcia.

4º. Anexo "Invitación del centro receptor". Se deberá adjuntar, en formato pdf, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor, avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es

El registro como "nuevo usuario-solicitante" se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma. No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 5 de septiembre hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2012.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación. Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios: calidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto, currículum vitae del solicitante, relevancia y consideración del centro y equipo receptor en el área, beneficio y resultados previstos de la estancia e impacto de los mismos en la actividad investigadora del grupo de origen

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera

de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos Apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con su colaboración para no dar lugar a peticiones de revisión especulativas. De no estar suficientemente fundadas no darán lugar a la reevaluación.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios. El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

El pago efectivo de la ayuda concedida quedará condicionado a las disponibilidades de Tesorería.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado expresamente por la Fundación Séneca. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá presentar, a través de su zona privada en el portal Web de la Fundación Séneca, el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

2ª) Para aquellos beneficiarios extranjeros, presentar a la Fundación Séneca fotocopia de la concesión del Número de Identificación de Extranjeros (NIE). En todo caso, el adjudicatario deberá hallarse en situación regular en España, de acuerdo con la legislación española sobre extranjería, durante todo el período de estancia. Podrá obtener información sobre el régimen

general de extranjería en España: “Guía del investigador extranjero en España” http://www.euraxess.es/servicios/guia-del-investigador-extranjero-en-espana-2011

3ª) Presentar a la Fundación Séneca documento expedido por la entidad financiera legalmente establecida en España, o fotocopia de la libreta de ahorros, en el que conste los 20 dígitos del código cuenta cliente y la titularidad del beneficiario.

4ª) Para los beneficiarios que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, presentar, en idioma español, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

5ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos.

6ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.

Una vez recibidos correctamente todos los documentos exigidos en la presente base, se procederá al primer pago.

DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN.

I) Justificaciones económicas:

Al inicio de la estancia, el solicitante podrá justificar el importe bruto de los gastos del viaje de ida o, en su caso, de ida y vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de los billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, de una copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. Igualmente deberá acreditarse el pago.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Los gastos del viaje ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. Igualmente deberá acreditarse el pago. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido determinará la pérdida de la ayuda concedida para este concepto. En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro, vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación del pago por la Fundación.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar.

En ningún caso la duración podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) Justificaciones de la actividad:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca a través de la zona privada del solicitante en el portal Web.

2. Un informe del Investigador Principal del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca, en el que conste las fechas de inicio y fin y que será remitido a través de la zona privada del beneficiario en el portal Web de la Fundación.

El pago de la última mensualidad y del importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA.- MENCIONES DE PATROCINIO

En todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, en un lugar destacado, el patrocinio de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del PCTIRM 2007-2010 mediante:

- Sobreimpresión del logotipo, cuando se trate de soportes en los que se realicen sobreimpresiones.
- Locuciones o imágenes alusivas a la entidad, en el caso de soportes audiovisuales.
- Indicación clara de la participación de Fundación Séneca en cualquier material que se realice como difusión o publicitación de la actividad, en otro tipo de soporte que no responda a las características descritas en los apartados anteriores.

El logotipo, imagen o locuciones de la Fundación Séneca deberá contar con el mismo tratamiento y jerarquía, en cuanto a visibilidad y protagonismo, que los de las entidades organizadoras en todos los soportes divulgativos editados, promovidos, coordinados o realizados. No se podrán alterar ni la composición ni los colores corporativos del logotipo. Dichos logotipo se pueden descargar en el siguiente enlace: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

DECIMOCUARTA.- EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La memoria final y los resultados del trabajo desarrollado durante la estancia serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación Séneca, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

DECIMOQUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOSEXTA- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Universities Enterprise and Research Council
SENECA ACTION PLAN 2012

"Jimenez de la Espada" Programme for Mobility Cooperation and Internationalization
Call for Visiting Fellowships

BASES

In the European Research Area, poor researcher mobility is one of the main weaknesses. Mobility and internationalization are key elements of research, and promoting them is a priority for "Horizon 2020", the coming European Union Framework Programme for Research, in order to create an attractive research career model, complementing researchers' skills and promoting transnational and intersectoral mobility.

To this end, as part of Science, Technology and Innovation in the Region of Murcia 2011-2014, the "Jimenez de la Espada" Mobility, Cooperation and Internationalization Programme, run by the Fundación Séneca, encompasses a series of actions aiming to encourage mobility and scientific exchange, supporting the scientific career of researchers in the Region of Murcia and turning it into a focal point of international talent:

a) Fellowship for external research stays: funding researchers with experience and proven professional experience from the Region of Murcia to stay in research centres of international acclaim, preferably abroad.

b) Fellowship for guest researcher visits: funding research stays of renowned researchers living outside the Region of Murcia, preferably abroad, to stay at universities and research centres in the Region of Murcia.

c) Financial aid to organize scientific and technical meetings and conferences: aimed at making the Region of Murcia into a scientific focal point internationally in terms of knowledge exchange.

This program is strengthened both by the participation of Fundación Séneca in the EURAXESS Network http://ec.europa.eu/euraxess, promoted by the European Commission in order to remove hurdles to the mobility of researchers and their families when moving within the European Research Area and by the creation of MURCIA MOBILITY www.fseneca.es/murciamobility, made up by universities, research centres and technology centres in the region, as well as the edition of "Guide for foreign researchers in the Region of Murcia " www.fseneca.es/murciamobility/guia.php

FIRST: OBJECT

This call is aimed at attracting talented researchers, acquiring new knowledge and know-how and promoting permanent scientific collaboration and exchange. To do so, research stays will be financed for renowned researchers residing outside the Region of Murcia, preferably abroad, at a university or public or private non-profit research institution, located in the *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* (Autonomous Region of Murcia).

SECOND: BENEFICIARIES

Those eligible to apply for this Call should be residing outside the Region of Murcia, preferably abroad, with a statutory or contractual relationship with a research centre of reference, either on

full-time or exclusive basis. Applicants must be actively involved in this relationship, and to have obtained a doctoral degree (PhD) before January 1, 2007.
The PhD date of award is understood as that of the *viva voce* defence and dissertation approval.

THIRD: - INCOMPATIBILITIES

The following may not participate in this Call: emeritus researchers or those who have other sources of funding to carry out the same stay. A research group from the Region of Murcia may formally invite, through its principal investigator, only ONE visiting researcher under this Call.

FOURTH: - DURATION OF THE STAY AND CONDITIONS

The duration of the stay shall be three months minimum and six months maximum, and will be subject to the following conditions:

a) Must necessarily be carried out during the following period: from November 1, 2012 to May 31, 2013.

b) The stay will be at a university or public or private non-profit research centre based in the Region of Murcia, with full submission to its rules of operation and on a full-time/exclusive basis and should involve geographic and academic mobility necessitating change of abode.

c) The stay shall be used to carry out research work that helps the host group to either boost emerging research lines or consolidate existing ones.

d) The applicant must have the approval of their own centre, with the formal invitation of the principal investigator of the host research group and approved by the legal representative of the institution to which that group belongs.

e) The starting date of the stay proposed in the application cannot be modified except for exceptional and duly justified reasons. Under no circumstances shall the date of incorporation be delayed for a period exceeding two months from the start date initially set by the applicant, nor may a delay be requested at the beginning of the stay resulting in the stay taking place during the month of August, nor its termination after May 31, 2013.

FIFTH: - ALLOCATION AND IMBURSEMENT

The fellowship awarded to each beneficiary includes the following:

a) A monthly allocation of between 2,200 € and 2,500 €.

b) The cost of a round trip, economy class, to the host centre destination, on the terms described in the Sixth Base herein, with the following maximum limits: 300 € for travel from within Spain, 600 € for travel from within Europe and 1200 € for transcontinental journeys.

The award of a fellowship does not imply a contractual or statutory relationship with the Fundación Séneca or with the host university or centre.

The fellowship will be paid to the beneficiary monthly, into an account in the beneficiary's name, at a bank legally recognized in Spain, and once the documents stated in the Eleventh Base have been submitted. The last monthly payment and the amount to cover round-trip travel expenses, or

the return trip, are subject to the submission of the scientific and economic supporting documents of the fellowship under the conditions stated in the Eleventh Base, herein.

These amounts are subject to the tax legislation in force, and may be exempt from income tax for those who those working as civil servants for administration or university, as service staff to public administration or full-time university teaching or research staff. Consideration will be made of the situation of researchers from countries with which there are agreements to avoid double taxation, and who must provide, on arrival, an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin.

SIXTH: APPLICATIONS AND INFORMATION REQUIRED

To apply to this Call, the visiting researcher should fill in all the fields required by the Web application, following the instructions to that end. The application is divided into the following sections:

a) **Application**: This section will include those Call-specific data not requested on user registration;

b) **Activity:** In this section enter data regarding the proposed stay and information about the proposed host centre.

c) **Expenses:** This section shall contain the funding requested to cover travel expenses. Travel by plane, train and coach, in tourist class, shall be eligible as well as travel to and from the airport or station concerned. When using your own car, mileage will be paid at a rate of 0.19 €/km. Without exception, the amount to cover travel costs, whatever the means of transport, shall not exceed the following maximum limits:

• 300 € for travel from within Spain.
• 600 € for travel from within Europe.
• 1200 € for transcontinental journeys.

d) **Annexes**. In this section, the applicant should upload the following documents to their application:

Annex 1: “Scientific information”. This file contains three sections in accordance with the Call: a) Research activity to be performed and justification of the host group’s scientific interest in this activity, b) Applicant’s *curriculum vitae* (spanning the past 5 years), and c) scientific background of the host group (spanning the past 5 years)

Annex 2: “PhD accreditation”. In this application, the official document accrediting the date of the PhD must be attached in pdf format.

Annex 3: “Link with the home institution”. Here, an official document must be attached in pdf format, accrediting the statutory or contractual relationship of the applicant, which must be currently active and ongoing with full-time and exclusive dedication, with a university or public or private non-profit research centre outside the Region of Murcia.

Annex 4: “Invitation by the host centre”. Here the formal invitation from the principal investigator of the host group, approved by the legal representative of the centre to which that group belongs, must be attached in pdf format.

SEVENTH: APPLICATION DEADLINE AND SUBMISSION

Applications must be submitted electronically through the online application function available on the Internet at: http://www.fseneca.es

Users will register as "new user-applicant" once only. Applicants will have access to the software application by typing in their username and password and the security number that comes up on screen, Allowing them to fill in and submit their application and consult its status during the processing thereof. Applicants may not submit more than one application.

Deadline: the application period will open from September 5 to 14 pm on October 1, 2012.

Applicants will be responsible for the accuracy and authenticity of the information contained therein. Concealment, misrepresentation or manipulation of these shall lead to immediate exclusion of the application.

Applications that are not duly filled in and registered by the submission deadline or that do not fulfil all the requirements, established herein, will be excluded from the evaluation process.

EIGHTH: EVALUATION CRITERIA AND PROCESS

The applications will be judged on the following criteria: quality and impact of the scientific-technical research activities and proposed work program, the applicant's *curriculum vita*, relevance of the host centre and research team in its area, expected results and benefits of the stay and their impact on the group of origin's research activity.

Subsequent to the deadline for application submission, the Fundación Seneca shall verify compliance with the requirements set for admissibility of the same, as well as their relevance to the Call objectives. Proposals will only undergo the scientific evaluation process when they have passed this assessment step.

Scientific and technical assessment will be performed by a Panel of Scientific and Technological Experts composed of reviewers of recognized research standing and consolidated track-record from universities and research and innovation centres outside the Region of Murcia in accordance with the principles of merit, capacity, generality, non-discrimination in terms of access and advertising of the call. The evaluators shall comply with the principles of competence, impartiality, objectivity and confidentiality and will be free to express their opinion and scientific assessment on the proposals under consideration.

Once the Fundación Seneca has received the assessment reports, it will make a prioritized funding proposal to the Board, based on the results of scientific-technical assessment, of the expenditure estimated by the applicant and the budget available. The Board, through its legally authorized Board Members, shall issue a Resolution granting or denying financial aid.

Within fifteen calendar days following the publication of the Call resolution, the Fundación Seneca will make available to applicants subject to assessment, who request it, the scientific-technical assessment reports.

Right of reply

Within fifteen calendar days following the publication of the Call Resolution the applicants can exercise their right of reply in writing. In exercising the same:

- Facts or circumstances not included in the original application will not be taken into account.
- The evaluators' technical or scientific judgment may not be put into question.
- The score after the reassessment will be considered final and may be lower than the initial score.

Fundación Séneca entreats collaboration to avoid requests for speculative revisions. If requests are not sufficiently substantiated, they will not lead to reassessment.

NINTH: PUBLICATION, NOTIFICATION AND ACCEPTANCE OF FELLOWSHIPS

The resolution of the Call, with respect to approved applications, will be published on the Website of Fundación Séneca. The award of fellowships, as well as information regarding the economic conditions and implementation normative for proper administration of the same, shall also be conveyed to individual applicants. The successful applicants may accept the fellowship by accessing their private area and selecting the appropriate Call, where they will find the option "Accept".

TENTH: OBLIGATIONS

Fellowship beneficiaries will comply with the following obligations:

1) Join the host centre on the starting date established in the application, unless deferment is expressly authorized by the Fundación Séneca. To accredit incorporation, the beneficiary shall submit, through their private user application on the Fundación Séneca Web site, the certificate of incorporation issued by the legal representative the host centre, stating the start date.

2) Foreign beneficiaries must provide Fundación Séneca a photocopy of their Spanish NIE (foreigners' identification number). Without exception, the beneficiary must be legally registered in Spain, according to Spanish law regarding foreigners, throughout the period of stay.
Information about general legal requirements for foreigners in Spain can be found in the: *Guide for foreign researchers in Spain* **http://www.euraxess.es/servicios/guia-del-investigador-extranjero-en-espana-2011**

3) Submit to the Fundación Séneca the certificate issued by a financial institution legally recognized in Spain, or photocopy of the savings account book, showing the 20-digit customer account number of which the beneficiary is title-holder.

4) For beneficiaries from countries with existing agreements, to avoid double taxation the beneficiary must present an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin, with a Spanish translation.

5) Carry out the proposed activity to maximum advantage and in accordance with the work plan and objectives.

6) Comply with the rules providing justification of expenses and of activity performance, control and monitoring of the stay, maintenance of the documentation and requirements set out in the corresponding bases.

The first payment will be made once all the documents established in this base have been duly submitted/received.

ELEVENTH. - JUSTIFICATION.

I) Economic justification:

At the beginning of the stay, the applicant may justify the gross amount of the travel expenses, one way or round-trip where appropriate, by filing the original tickets and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified and payment must be demonstrated.

Within thirty days, following the end of the stay, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. Travel expenses, round trip or one way, by filing the original tickets and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified and payment must be demonstrated. Failure to submit these documents by the deadline established herein will result in the loss of reimbursement for this concept. Under no circumstance shall excess of the invoices filed be paid, nor shall it exceed that provided for within the approved budget.

2. The documentary evidence of payments made in foreign currency shall be accompanied by a document certifying the euro exchange rate in force at the time of payment. Failure to submit such a document will result in application of the exchange rate in force on the date of processing the payment by the Fundación Seneca.

In the event that the duration of the stay is shorter than expected and funded, and has already been paid, the beneficiary shall refund the proportionate part of the support granted corresponding to the remaining period. The Fundación Séneca will inform the beneficiary of the amount to be repaid.

Under no circumstances shall it be less than the minimum established in the Fourth Base. Failure to comply with this condition may lead to the withdrawal of the fellowship and repayment of amounts already received.

II) Justification of the activity:

Within thirty days following the end of the stay, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. A work report, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca through the beneficiary's private user application on the Fundación Seneca’s Web site.

2. A report by the host group’s Principal Investigator on the beneficiary’s work activity carried out during the stay, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca, stating the start and finish dates, which will be filed through the beneficiary's private user’s area on the Fundación Seneca’s Web site.

The last monthly payment and reimbursement of the one way or round trip, if applicable, are subject to receipt of the supporting scientific and economic documentation. Failure to submit these documents within the period prescribed in this section (above) may lead to the loss of the fellowship awarded.

TWELFTH. - MONITORING.

The beneficiary shall inform and request permission of the Fundación Séneca regarding any change in the circumstances considered for the award of the fellowship, as well as in the progress of the stay, including its interruption or suspension, which may determine the return of all or part of the amounts received. In the event of unauthorized modifications, the Fundación Séneca may revoke or reduce the fellowship awarded.

The beneficiary must also communicate how many grants/subsidies they receive from other sources to finance the same stay, indicating the amount and concepts financed. The Fundación Séneca shall take the necessary steps to monitor the progress of the funded activity and the use of the fellowship awarded to this end. Grant acceptance implies acceptance of these conditions.

THIRTEENTH. - MENTIONS OF SPONSORSHIP

On all documents and information related to research activity developed during the stay funded under this Call (leaflets, brochures, publications, websites, posters, press releases, etc.) sponsorship by the *Fundación Séneca Science and Technology Agency of the Region of Murcia* shall appear on a mandatory basis and in a prominent place by reference to the same and the logo, available at link http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar shall be prominent.

FOURTEENTH: DATA PROTECTION

The submission of an application to this Call explicitly authorizes automatic processing thereof, and its incorporation into the corresponding file held at: *La Fundación Séneca*, *Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia* and transference of the data to third parties in compliance with the attributed statutory purposes. For any assignment other than this the Fundación Séneca is committed to seek authorization of the person concerned, who may at any time exercise their rights of access, rectification, cancellation and opposition.

The reference file shall be held at: *La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Calle Manresa, 5, Entlo., Murcia*, this being the entity responsible for processing the data (Art. 5.1, L.O. 15/1999 of December 13, Protection of Personal Data). Acceptance of the fellowship awarded under this call implies the automatic acceptance of the beneficiary to appear on the public list pursuant to Article 7, paragraph 2, point d of Regulation (EC) 1828/2006 Committee December 8, 2006.

FIFTEENTH: ACCEPTANCE OF THE BASES

Submission of an application constitutes acceptance of the Articles, herein, comprising the Bases of this Call. The Fundación Séneca shall resolve any queries that may arise concerning its interpretation and may request any reports it deems fit for proper management thereof.